

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1136

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

## ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Oaxaca y a la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que, de manera coordinada con los 570 Municipios de la entidad oaxaqueña, instauren en el ámbito de sus competencias, políticas públicas de prevención y combate de la explotación laboral de la que son víctimas los menores de edad en el Estado.

## TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a los Titulares de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Oaxaca, a la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y a los 570 Municipios de la entidad oaxaqueña, para los efectos legales procedentes.



## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1136

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 07 de agosto de 2024.

DIP. SAMUEL GURRION MATIAS PRESIDENTE.

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA VICEPRESIDENTA.

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA SECRETARIA.

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA SECRETARIA.

DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN SECRETARIA.